



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-2017-00127-00
ACCIONANTE: HAROLD GUSTAVO GRARCIA CHAMORRO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre a través de Providencia pronunciada el día 05 de abril de 2019, que resuelve CONFIRMAR el auto proferido por este Juzgado el día 20 de septiembre de 2018, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA